## RESUMEN DE GARANTIAS PARA PLANES \$ FIJOS (arancel 40%) y \$ AJUSTABLES (arancel 30%) y U\$\$ (arancel 30%)

<u>Saldo impago</u> = importe que surge de multiplicar la cantidad de cuotas que restan pagar por el monto de la cuota.

N° cuotas que restan por pagar x monto de cuota

NO es el capital que recibe el cliente al momento de adjudicar.

<u>Garantías:</u> se exigen para asegurar, respaldar, el pago del saldo impago una vez que se adjudica el capital y asegurar a todos los integrantes del grupo su buen fin ( Art 13 del contrato).

## **OPCIONES PARA RESPALDAR EL SALDO IMAPGO:**

<u>Hipoteca:</u> derecho real de garantía (gravamen) que se constituye sobre un inmueble a favor de un acreedor (en este caso Consorcio del Uruguay S.A) para garantizar el saldo impago o línea de crédito.

HIPOTECA			
\$ FIJOS	\$ Ajustables	U\$S	
Arancel 40%	Arancel 30%	Arancel 30%	
Valor Mercado deseable = Saldo impago		Valor Mercado deseable = Saldo Impago x 1,15	

<u>Prenda de vehículo:</u> derecho real de garantía (gravamen) que se constituye sobre un vehículo automotor a favor de un acreedor (en este caso Consorcio del Uruguay S.A) para garantizar un saldo impago o una línea de crédito.

PRENDA			
Autos y camionetas			
\$ y U\$S		Condiciones	
Valor Mercado = Saldo Impago x 2		1) Máximo a garantizar \$ 750.000 2) Máximo 2 vehículos 3) Antigüedad máxima de los vehículos 10 años	
Camión, microbús u ómnibus			
\$	U\$S	Condiciones	
Valor Mercado = Saldo Impago x 1,50	Valor Mercado = Saldo Impago x 1,70	1) seguro con derechos cedidos a nombre de la empresa durante todo el período en que este prendado 2) camiones transporten carga igual o superior a 1500kg y los micros estén habilitados para transportar 13 o más pasajeros. 3) Máximo a garantizar UI 390000 4) Máximo 2 vehículos 5) Antigüedad máxima de los vehículos 10 años	
Contrato no adjudicado			
70% de lo abonado por histórico de pago, menos las multas y a valores históricos			
Prenda de Retención:			
Prenda de parte del capital que el cliente deja retenido. El valor que se le da a los efectos de la garantía es el monto total retenido			

<u>Firma solo de Adeudo o Vale</u>: documento que describe la obligación, el monto y plazo por los que el cliente se obliga a pagar independientemente de la garantía que se constituya.

## **ADEUDOS**

- 1) Saldo impago = o menor a \$ 250.000 o su equivalente en dólares
- 2) Se requiere certificado notarial de propiedad notarial, que acredite la titularidad de un bien inmueble. En caso de que el titular del contrato no sea propietario de un inmueble podrá presentar un codeudor o fiador que sí lo sea, quien firmara con él.
- 3) Cuando el cliente tenga más de 20 cuotas abonadas, regularmente, podrá aceptarse que sea propietario de la mitad indivisa de un inmueble o que en caso de promesa de compraventa inscripta tengan integrado por lo menos un 50% del precio firmando ambos promitentes compradores